Año de 1966 — Viernes 12 de Agosto — Núm. 96

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se modifica el párrafo 3 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre plazo para solicitar las prestaciones que concede dicho Organismo.

Ilustrísimo señor:

El párrafo 3 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local dispone que las prestaciones habrán de ser solicitadas dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se hubiera producido el hecho determinante de las mismas, salvo lo dispuesto especialmente para las ayudas de nupcialidad o natalidad y pensiones extraordinarias, así como en las normas relativas a la asistencia sanitaria.

Tal precepto tuvo su principio inspirador en la figura jurídica de la prescripción, regulada en el texto del artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado con anterioridad a la reforma introducida por la Ley 193/1964, de 24 de diciembre.

Modificado el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas por la citada Ley, en el sentido de que las pensiones que se reconocen por dicho Estatuto podrán ser solicitadas en cualquier momento posterior al hecho que las motivó, si bien la solicitud se presentase después de transcurridos cinco años, contados a partir del día siguiente al nacimiento del derecho, los efectos económicos comenzarán desde el día de presentación de la petición, las mismas razones determinantes de la aludida reforma aconsejan introducir la pertinente modificación en los Estatutos de la Mutualidad, siguiendo idéntico criterio, a fin de acomodar la regulación de esta materia en la esfera de la Administración Local a lo dispuesto para las Clases Pasivas del Estado en el repetido artículo, así como a lo prevenido igualmente en el artículo 17, párrafo 3, del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril.

En su virtud, y en uso de las facultades que a este Departamento corresponden conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 11/1960, de 12 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El párrafo 3 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, aprobados por Orden de este Ministerio de 12 de agosto de 1960, queda redactado en la forma siguiente:

«3. Las prestaciones habrán de ser solicitadas dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se hubiera producido el hecho determinante de las mismas, salvo lo dispuesto especialmente para las ayudas de nupcialidad o natalidad y pensiones extraordinarias, así como las normas relativas a la asistencia sanitaria. Las solicitudes de prestaciones instadas con posterioridad al indicado plazo de cinco años determinarán que los efectos económicos de dichas prestaciones comiencen a partir del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud y no desde el siguiente a aquel en que se produjo el hecho que las motivó.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 8 de agosto, núm. 188.)

2464

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 18

De conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Agricultura del 18 de julio de 1966 (B. O. del Estado del 21), previos los asesoramientos oportunos y teniendo en cuenta las circunstancias agrarias en la provincia, he resuelto:

1.° Señalar el domingo 21 de agosto como fecha de apertura de la caza de codornices, tórtola y paloma, quedando cerrado dicho período el domingo día 4 de septiembre inclusive.

2.° No será permitida la caza a que se refiere el apartado anterior en montes y barbechos ni tampoco en pastizales naturales y terrenos de fuerte pendiente, entendiéndose por montes, a efectos cinegéticos, los pinares, encinares, robledales y todos aquellos poblados de sabina, enebro, jara y en general todo terreno más o menos cubierto de lo que se conoce por mata parda, quedando únicamente exceptuados de esta prohibición los montes adehesados y con cultivos, así como las alamedas en lo que respecta a tórtolas y palomas.

3.° De acuerdo con las prevenciones establecidas en el artículo 15 de la Orden citada, encarezco a todos los agentes de mi Autoridad, para que extremen su celo en la vigilancia del más exacto cumplimiento de las presentes instrucciones, vigilando muy estrechamente las entradas y salidas de las poblaciones y terrenos donde aún no se hubieren levantado las cosechas.

4.° Cualquier infracción que en tal sentido se cometa, deberá ser denunciada a mi Autoridad, para su sanción con el máximo rigor, todo ello en orden a la mejor defensa de la riqueza cinegética, ya que constituye un deber de todos el velar por los preceptos de la Ley de caza y normas contenidas en la Orden anteriormente citada.

Segovia, 10 de agosto de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2465

Gobierno Civil de la Provincia

Haciendo uso del permiso concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando al mando de la misma el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que desempeñará el cargo con carácter interino durante mi ausencia.

Igualmente queda encargado de la Jefatura Provincial del Movimiento don Alfredo Garcillán González, Subjefe Provincial del Movimiento.

Segovia, 10 de agosto de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2426

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 27 de julio de 1966

Fue presidida por el ilustrísimo señor don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Saturnino Molinero Molinero, don Cándido de Benito Hernanz, don Amalio Callejo Martín, don Teodoro Gonzalo Vela, don Antonio Martín Lázaro y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario accidental, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de junio último.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese del Interventor de fondos provinciales, don Paulino Samaniego, designado para la Intervención de Santander, y habilitar al Jefe de Negociado, señorita M.ª del Carmen Sastre Gómez, para que desempeñe el cargo, con el carácter de accidental.

Quedar enterada de comunicación del Presidente del Consejo de Administración de la RENFE sobre petición que formuló esta Excma. Diputación, para la reapertura de la Estación férrea de Fuente de Santa Cruz.

Conceder una ayuda económica, por una sola vez, para cubrir las atenciones de la oficina de la Jefatura de Protección Civil.

Ultimar los trámites precisos a fin de que en la próxima sesión se acuerde dar curso a petición de la Medalla al Mérito Agrícola para don José Encinas Fernández.

Desestimar recurso de reposición del Ayudante de Vías y Obras provinciales, don Miguel Angel Garvía Herreros, de petición de nuevo sueldo.

Contratar al doctor don Luis Pérez Casanova para la prestación de servicios como Médico encargado de la Maternidad provincial.

Convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial.

Aprobar proyecto de ensanche y mejora del firme de los puntos kilométricos 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia.

Aprobar habilitación y suplemento de crédito, por transferencia, número 2 de 1966.

Prestar la conformidad a la Cuenta General del presupuesto extraordinario número 1 de 1961, de abastecimiento de agua del Plan extraordinario de Cooperación.

Aprobar actas de inspección a las distintas zonas recaudatorias, extendidas por el jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Quedar enterada de Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Aprobar el proyecto de obras del segundo reformado de variante en el camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, con puente de tramo recto para el cruce del río Voltoya.

Quedar enterada de haber sido aprobado, por la Superioridad, el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas del año 1966.

Señalar el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 1 de agosto de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario accidental, *R. Huerta*.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE ADRADOS 2452

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 2 de junio de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	16	70	Agrupado con Cozuelos de Fuentidueña.
1	Alguacil	1	70	

Adrados, 12 de junio de 1964.—El Secretario, Santiago Jiménez Sancho.—V.° B.°: El Alcalde, Modesto Para.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

2413

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria que celebró el 27 de julio de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, por la que se aprueba proyecto de modificación de alineación en calle de nuevo trazado de la zona de «La Albuera», conforme a lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 23 de febrero último.

3.° Darse por enterada, igualmente, de otra resolución de la misma procedencia, aprobatoria de modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona de «La Albuera», cuyo proyecto al respecto provisionalmente aprobó el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de mayo próximo pasado.

4.° Autorizar gastos para adquisición, por vía de muestra, de un ejemplar de Medallas de Segovia y de su Acueducto, editadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5.° Aprobar bases de convocatoria para la provisión, mediante concurso selectivo, entre funcionarios en propiedad de categoría inferior mediata, de una plaza vacante de Capataz del Servicio de Limpiezas y de otra de igual clase del Servicio de Parques y Jardines.

6.° Estimar petición de doña Ramona Barral, viuda del que fue Policía municipal don Juan Etreros (q. e. p. d.), sobre abono de diferencias por Seguro de Vida.

7.° Estimar petición del Secretario jubilado de Administración Local don Bernardo Sanz Montero, residente en esta Capital, sobre prestación de asistencia médico-farmacéutica, al amparo de la legislación en vigor sobre la materia.

8.° Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: doña Francisca Llorente, para acondicionamiento de local en calle de Escultor Marinas. núm. 2; a don Martín Llorente de Andrés, para ampliación en dos plantas del edificio número 20 de la calle del Prado, y a don Quintín Ortega, para ampliación en dos plantas, y reforma en la baja, de la casa núm. 3 de la travesía del Prado.

9.° Declarar en estado de ruina la casa núm. 12 de la calle de San Antón, a la vista del expediente seguido al respecto, instado por la propiedad del inmueble.

10. Dejar sobre la Mesa, para más detenido estudio y resolución, expediente promovido por la propiedad de la casa núm. 4 de la calle de Antonio Coronel, en punto a la declaración en estado de ruina de dicho inmueble.

11. Resolver expediente seguido sobre declaración de estado de ruina de la casa núm. 11 de la calle de Santa Columba, instado por la propiedad, en el sentido de no proceder pronunciamiento en tal sentido.

12. Ratificar diversas autorizaciones de gastos y pagos oportunamente aprobados por la Alcaldía por razones de urgencia.

13. Autorizar diversos gastos y pagos dimanantes de propuestas al respecto elevadas.

14. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

15. Estimar reclamación de don Agapito Escribano, sobre liquidación de cuota girada por contribuciones especiales aplicadas en razón a obras de nueva instalación de alumbrado complementarias del trayecto plaza Franco-Azoguejo, como correspondiente a su finca núm. 6 de la calle Grabador Espinosa, anulando recibo expedido y extendiendo otro con base liquidable de 7 metros de fachada en lugar de 10, a su cargo, y uno más por la diferencia de 3 m., para su abono por los cinco señores que resultan ser propietarios.

Segovia, 2 de agosto de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

2438

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Los Vargas, bajo el tipo de licitación de 504.913,50 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones de manifiesto en el Negociado 3.° de Secretaría General.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses desde la adjudicación definitiva, y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario correspondiente.

La garantía provisional es de pesetas 10.098,27 y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 2 pesetas y sello mutual de 1 peseta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego, se presentarán en sobre cerrado, en el antes mencionado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, admitiéndose las proposiciones dentro de los diez días hábiles siguientes al de haber quedado desierta la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de ... (localidad) ..., con carnet de identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1966, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Los Vargas de la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 5 de agosto de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2385

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Basilio Mesa García—Navas de Oro (Segovia)—, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Muyuelo, en término municipal de Hontoria del Pinar, con destino a usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada previamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia Segovia» puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Muyuelo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I número 4578).

Valladolid, 30 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

2453

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS
CONCURSO DEL I CENTENARIO
(IV y última prórroga)

Esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en ejecución de su acuerdo del 23 de diciembre de 1958, ha abierto el *Concurso de su Centenario*, dotado con premio para el autor laureado de 40.000 pesetas y retenidas hasta la suma de veinte mil pesetas para la edición de la Memoria que fuere premiada.

El tema del Concurso es: «El actual desarrollo industrial y la estructura agraria en España».

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de marzo de 1967.

CONDICIONES:

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán

MINISTERIO DE INDUSTRIA 2424

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9-2-66, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Inmobiliaria «Los Angeles», domiciliada en Madrid, calle Goya, número 47.

Objeto de la petición: Instalar una línea áerea de alta tensión a 15 kV, de 4.037 metros de longitud, con origen en la sub-estación de Otero de Herreros, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un futuro centro de transformación para la electrificación de la finca «El Carrascal», discurriendo su trazado por término municipal de Otero de Herreros.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIOS	NÚM. DE POSTE	CLASE DE TERRENO
D. Manuel Entero	1 — 2	Prados
D. Jesús Otero	3	»
D. Luis Casado	—	»
D. Telesforo del Barrio	4 — 5	»
Cruce con línea telefónica	—	—
Camino	—	—
D. Juan de la Calle	6 al 8	Prados
Cruce con Ctra. Estación de Otero Garcillán	—	—
D. Juan Arribas	9	Prados
Cruce con línea A. T. Iberduero, S. A.	—	—
D. José Luis García	10 al 12	Prados
D. Juan Arribas	13 al 19	»
D. Francisco del Barrio	20 al 23	»
D. Telesforo del Barrio	24 al 28	Pinar
Colada	—	—
D. José del Barrio	29 al 31	Prados
Cañada	—	—
D. Luis Casado	32 al 38	Prados
D. Bernardo Calle	39 al 41	»
D. Luis Casado	42 al 44	»
Finca «El Carrascal», propiedad de Inmobiliaria «Los Angeles»	45 al 50	»

Segovia, 3 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

cuarenta mil pesetas en metálico, Diploma y cien ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación.

2.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

3.ª La Academia se reserva el derecho de fijar el plazo para proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada.

4.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.ª El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

7.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

8.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en sus certámenes.

10.ª No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a este Concurso, ni se mantendrá conrrespondencia particular sobre el mismo.

11.º *En caso de no resultar adjudicadas las recompensas ofrecidas en este Certamen, la Academia destinará su importe a sufragar los gastos de edición de un apéndice documental e historia al «Libro de su primer Centenario», cuyas conmemoraciones motivaron la triple y sucesiva convocatoria del presente concurso, sin adjudicación de aquéllas.*

Fundación para el «PREMIO DEL CONDE DE TORENO»

Tema: *«Investigación estadística e interpretación de las elecciones españolas durante los años 1931-1936».*

CONDICIONES ESPECIALES:

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán cincuenta mil pesetas en metálico y Diploma.

2.ª Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «PREMIO DEL CONDE DE TORREANAZ»

Tema: *«El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma».*

CONDICIONES ESPECIALES:

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán veinte mil pesetas y Diploma.

2.ª El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1967.

3.ª Según la disposición testamentaria del Sr. Conde de Torreanaz, «la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que impugne lo que manda creer la Iglesia Católica».

4.ª La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el «PREMIO DEL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIZO»

Tema: *«La desamortización y la expansión de la burguesía en España».*

CONDICIONES ESPECIALES:

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte, premiada obtendrán treinta mil pesetas y Diploma.

2.ª El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1968.

3.ª Rige en este Concurso la condición especial cuarta anterior.

REGLAS GENERALES PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán al Sr. Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 28 de junio de 1966.—Por acuerdo de la Corporación, El Académico-Secretario Perpetuo, *Juan Zaragüeta y Bengoechea.*

La Academia se halla instalada en Madrid-12, plaza de la Villa, 2, donde se facilita gratuitamente los ejemplares de este programa a quienes soliciten de palabra o por escrito.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

2466

Edicto para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUÉLLAR

Término municipal de Cuevas de Provanco

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año de 1964 y anteriores

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar Recaudador y agente ejecutivo en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 6 de agosto de 1966 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 12 de septiembre de 1966 en Cuevas de Provanco, a las once horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 5 de agosto de 1966, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 10 de agosto de 1966, se acuerda la celebración de la misma para el día 12 de septiembre a las once horas y en el Juzgado de Paz de Cuevas de Provanco, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cuevas de Provanco.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres de los deudores.—Su situación y cabida.—Capitalización y valor para la subasta

Aquilino Andrés Sacristán.

Una finca rústica en el paraje El Pinar, cultivo cereal 5.ª clase, polígono 15, parcela 69. Extensión 75 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Sebastián Melero; Sur, Arturo San Juan; Este, Juan Velasco, y Oeste, camino Real de Roa.—Capitalización, 1.158 pesetas.—Valor para la subasta, 1.158 pesetas.

Aquilino Andrés Sacristán.

Otra finca rústica en el paraje Matazorras, cultivo cereal 4.ª clase, polígono 15, parcela 160. Extensión 28 áreas 34 centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Heredero; Sur, Justo Melero; Este, Francisco Melero, y Oeste, Félix Velasco.—Capitalización, 685,80 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas, 685,80.

Ciriaco Andrés Pastor.

Una finca rústica en el paraje El Gramal, cultivo cereal 5.ª clase, polígono 13, parcela 138. Extensión 60 áreas. Linderos: Norte, Casimiro Sacristán; Sur, Patricio González; Este, Santiago Martín, y Oeste, camino Sacramenia a C. Duero.—Capitalización, 924 pesetas.—Valor para la subasta, 924 pesetas.

Sebastián Andrés Martín.

Una finca rústica en el paraje Morales, cultivo cereal 4.ª clase, polígona 16, parcela 364. Extensión 8 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Jacinto Arrán; Sur, Ayuntamiento; Este, Elías Francisco, y Oeste, camino Morales.—Capitalización, 1.196,80 pesetas.—Valor para la subasta, 1.196,80 pesetas.

Tomás Andrés Andrés.

Una finca rústica en el paraje El Cabezo, cultivo cereal 5.ª clase, polígono 28, parcela 10. Extensión 79 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Basilio de Frutos; Sur, Cándido de Frutos; Este, Cirilo García, y Oeste, Basilio de Frutos.—Capitalización, 1.229 pesetas.—Valor para la subasta. 1.229 pesetas.

Tomás Andrés Andrés.

Otra finca rústica en el paraje Canalizas, cultivo cereal 6.ª clase, polígono 15, parcela 303. Extensión 84 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte: Eduardo Bermejo; Sur, camino Rabaco a C. de Provanco; Este, Celestino Carrascal, y Oeste, Sebastián Sacristán.—Capitalización, 709 pesetas.—Valor para la subasta, 709 pesetas.

Tomás Andrés Andrés.

Otra finca rústica en el paraje El Rincón, cultivo cereal 5.ª clase, polígono 28, parcela 63. Extensión 24 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Luciana García; Sur, Justo Melero; Este, Francisco Francisco, y Oeste, María Melero. — Capitalización, 332,60 pesetas.—Valor para la subasta, 332,60 pesetas.

José Arrán Rodríguez.

Una finca rústica en el paraje Camino del Pontón, árboles ribera 4.ª clase, polígono 16, parcela 24. Extensión 11 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Evaristo Paredes; Sur, Pascuala de Frutos; Este, río Botijas, y Oeste, Cirilo de Frutos.—Capitalización, 1.150,80 pesetas.—Valor para la subasta, 1.150,80 pesetas.

Justo Arrán Sacristán.

Una finca rústica en el paraje El Chorrillo, cultivo viña 3.ª clase, polígono 27, parcela 109. Extensión 14 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Eloy de Frutos; Sur, Hros. de Gregorio de Frutos; Este, senda, y Oeste, camino Sacramenia a C. Duero.—Capitalización, 1.028 pesetas. — Valor para la subasta, 1.028 pesetas.

Francisco e Isabel Francisco Ballesteros.

Una finca rústica en el paraje Regadera, polígono 9, parcela 503. Estensión 25 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Angel Lázaro Benito; Sur, Florencio Angulo; Este, Ricardo Melero, y Oeste, íd. íd.—Capitalización, 3.069,40 pesetas.—Valor para la subasta, 3.069,40 pesetas.

Julián Francisco Melero.

Una finca rústica en el paraje Valdeparada, cultivo cereal 2.ª clase, polígono 1, parcela 315. Extensión 56 áreas. Linderos: Norte, Ricardo Melero; Sur, Paulino Heredero; Este, Frutos Mate, y Oeste, Ayuntamiento. Capitalización, 2.139,20 pesetas.—Valor para la subasta, 2.139,20 pesetas.

Gregorio de Frutos Benito.

Una finca rústica en el paraje Cuchillejo, cultivo cereal 3.ª clase, polígono 15, parcela 242. Extensión 56 áreas 68 centiáreas. Linderos: Norte, Julia Serrano; Sur, Mariano Lázaro; Este, camino Roa a Sacramenia, y Oeste, Bernardo González.—Capitalización, 1.723 pesetas.—Valor para la subasta, 1.723 pesetas.

Gregorio de Frutos Benito.

Otra finca rústica en el paraje Las Carreras, cultivo cereal 6.ª clase, polígono 5, parcela 139. Extensión 48 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Alfonso Sacristán; Sur, Casimiro Sacristán; Este, Antonio Nieto, y Oeste,

Juan Heredero.—Capitalización, pesetas 406,60.—Valor para la subasta, 406,60 pesetas.

Gregorio de Frutos Benito.

Otra finca rústica en el paraje Las Carreras, cultivo cereal 4.ª clase, polígono 5, parcela 145. Extensión 58 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Nieto; Sur, Cirilo de Frutos; Este, José Melero, y Oeste, Alfonso Sacristán.— Capitalización, 1.418,20 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 1.418,20.

Teodoro González Arciniega.

Una finca rústica en el paraje Valderas, cultivo cereal 6.ª clase, polígono 1, parcela 452. Extensión 8 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Elías Francisco; Sur, Ayuntamiento; Este, Emilia Mate, y Oeste, Ayuntamiento. Capitalización, 848 pesetas.— Valor para la subasta, 848 pesetas.

Julián Mayor Vaquerizo.

Una finca rústica en el paraje Majano Alto, cultivo cereal 5.ª clase, polígono 15, parcela 214. Extensión 71 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Florentino Mate; Sur, Estefanía Arranz; Este, E. Arrán Melero, y Oeste, camino Cuchillejo.—Capitalización, 1.096,40 pesetas.—Valor para la subasta, 1.096,40 pesetas.

Julián Melero Velasco.

Una finca rústica en el paraje El Pino, cultivo cereal 6.ª clase, polígono 22, parcela 505. Extensión 64 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, C. C. Provanco R. Duero; Sur, Mariano Arrán; Este, Antonio Melero; y Oeste, Hros. Domingo Andrés.—Capitalización, 539,20 pesetas.—Valor para la subasta, 539,20 pesetas.

José Samaniego Gordo.

Una finca rústica en el paraje Zarra Mora, cultivo cereal 2.ª clase, polígono 1, parcela 1312. Extensión 85 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Luis Liras; Sur, Manuel Martínez; Este, cacera, y Oeste, Domingo Andrés.—Capitalización, 3.254,60 pesetas.—Valor para la subasta, 3.254,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, qué será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Los deudores se encuentran notificados para todos los efectos en el B. O. de la provincia, ya que el expediente se lleva en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar, a 8 de agosto de 1966. El Agente, *Máximo Regidor*.

Administración de Justicia

2467

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Andre Luc Lapinte, mayor de edad, casado, ingeniero, hijo de Francoise y Louise, domiciliado en 30, rue Croix Bosset, Sevres, Francia, actualmente en viaje turístico por España, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de septiembre, a las once y treinta de su mañana, a celebrar juicio verbal de faltas por daños; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 10 de agosto de 1966.—El Secretario, P. H., *Félix Hernán Maganto.*

CONCURSOS

2460

Ayuntamiento de Pedraza

CONCURSO

Habiendo quedado desierto el primer concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 9 y 10 de septiembre, se anuncia nuevo concurso para la contratación de dichos festejos, el que tendrá lugar a los ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial. Las proposiciones serán admitidas hasta las doce horas del día anterior de la apertura de plicas.

Rige el pliego de condiciones del primer concurso.

El modelo de proposición está inserto en el B. O. número 84, de fecha 15 de julio.

Pedraza, 10 de agosto de 1966.— El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2461

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

CONCURSO

El veintiún día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y por el Secretario, que dará fe del acto, se verificará la apertura de plicas que sean presentadas para la contratación de una orquesta compuesta por cinco músicos que amenicen las fiestas de esta localidad, que se celebrarán los días 18, 19 y 20 con velada del día 17 del próximo mes de septiembre. Las bases por las cuales ha de regirse la contratación para el concurso que se anuncia se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de todas las personas que desean examinarlas.

La presentación de plicas será efectuada por los concursantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la forma establecida en las disposiciones vigentes, ajustadas al modelo que al final de este anuncio se inserta, todos los días laborables de diez a trece horas, hasta el anterior de la celebración del concurso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicación de este concurso a la proposición que estime más ventajosa, en cuanto a la mejor realización del servicio y a los intereses municipales.

Si este primer concurso quedase desierto, se celebrará el segundo a los cinco días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido el día ... de ... de 19 ..., provisto de la Patente Nacional de artistas, se compromete a actuar con cinco músicos los días 18, 19 y 20 con velada del 17 del mes de septiembre próximo por la cantidad de ... ptas., (en letra y cifras), incluido alojamiento, manutención, gastos de locomoción, y además al cumplimiento de cuantas condiciones figuran en el pliego redactado al efecto, y aprobado por este Ayuntamiento en fecha 30 de julio pasado. (Fecha y firma.)

Sauquillo de Cabezas, 9 de agosto de 1966.—El Alcalde, *G. Barrio.*

2421

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por *don Diego Martín Sebastián,* vecino de Urueñas, para acreditar por medio de Acta de Notoriedad prevista en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª—Río de donde se derivan las aguas: El arroyo de Bálsamos, término de Urueñas.

2.ª—Volumen de agua aprovechable: Unos dos litros por segundo.

3.ª—Objeto del aprovechamiento: El riego de una finca de cuatro áreas y cuarenta centiáreas, sita en Despoblado de Bálsamos, término de Urueñas, propiedad del requirente.

4.ª—Tiempo que lleva en la posesión: Inmemorial y en caso concreto más de veinte años.

Lo que se hace público, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, aportando la información que consideren útil y conveniente.

Sepúlveda, 29 de julio de 1966.— *Leopoldo de Urquía y Gómez.*

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por *don Santiago Mate Bartolomé,* representado por su esposa doña Carmen Martín Guijarro, para acreditar por medio de acta de Notoriedad prevista en el artículo 70 del Reglamento, el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª—Río de donde se derivan las aguas: El arroyo de Bálsamos, término de Urueñas.

2.ª—Volumen de agua aprovechable: Unos tres litros por segundo.

3.ª—Objeto del aprovechamiento: El riego de una finca de unas cuatro áreas, sita en el Picón de Bálsamos, término de Urueñas, propiedad del requirente.

4.ª—Tiempo que lleva en la posesión: Inmemorial y en caso concreto más de veinte años.

Lo que se hace publico, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, aportando la información que consideren útil y conveniente.

Sepúlveda, 29 de julio de 1966.— *Leopoldo de Urquía y Gómez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2447

AYLLÓN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de pavimentación y servicios complementarios calle Real, San Miguel, El Pozo y plazas Obispo Vellosillo y Temiño, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ayllón a 6 de agosto de 1966.—El Alcalde, J. Fernando Vázquez.

2455

Ayuntamiento de Bernardos

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones administrativas que han de servir de base a los concursos para la contratación de adquisición de reses bravas para el espectáculo taurino a celebrar en esta villa el día 5 de septiembre próximo, diestros encargados de la lidia y muerte del ganado y de una orquesta musical que amenice las fiestas durante los días 4, 5 y 6 de dicho mes y vísperas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las observaciones que estimen oportunas.

Bernardos, 6 de agosto de 1966.— El Alcalde, *Antonio Ramos.*

2456

OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayunntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana, a 8 de agosto de 1966.—El Alcalde, Ricardo Hernán.

2458

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta, mediante concurso público, de la carne de las reses vacunas que han de ser lidiadas los días 19 y 20 del próximo mes de septiembre.

Nava de la Asunción, 9 de agosto de 1966.—El Alcalde acctal., *Antonio Martín.*

2459

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

AVISO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación, mediante concurso, de las obras de adaptación de la plaza provisional de toros donde han de celebrarse los festejos taurinos durante las fiestas locales.

Nava de la Asunción, 9 de agosto de 1966.—El Alcalde acctal., *Antonio Martín.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 5